

21 de noviembre de 2018
Circular No. SBP- DPC-FACT-0105-2018

Señor
Gerente General
Ciudad

Referencia: Cuestionario de autoevaluación de Prevención de blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva para Empresas de Factoring
Circular No. SBP-DPC- FACT-0091-2018.

Señor(a) Gerente General:

Con base a lo dispuesto en la Ley 23 del 27 de abril de 2015, artículo 20; y en la Circular No. SBP-DPC-FACT-0091-2018, le informamos que los documentos: “Cuestionario de autoevaluación para Empresas de Factoring” e “Información Operativa” deben ser reportados de forma semestral. Las fechas de corte serán al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año. La información deberá ser remitida a la Superintendencia de Bancos de Panamá, a más tardar los primeros 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte establecida.

Los archivos y documentos adjuntos deberán ser entregados en una memoria USB en la recepción de la Superintendencia de Bancos, ubicada en la planta baja de la Torre Banistmo, dentro de un sobre sellado con atención a la “Dirección de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas (Confidencial)”.

Agradecemos al señor Gerente impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de esta circular.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

RR/